



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 460/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.- Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro, aplicación y difusión de resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad.

La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación estará bajo la Dirección del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado. Su Directora o Director será de libre nombramiento y remoción designado por la Rectora o Rector. Deberá acreditar experiencia de al menos dos años como personal académico y tener el grado de académico de PhD."

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 460/2020

Que, mediante oficio N° UTMACH-CI-2020-385-OF, de fecha 14 de septiembre de 2020, el Ec. Luis Brito Gaona, PhD, Director del Centro de Investigación de la de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“Considerando:

Que, el Capítulo VI del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente establece:

“Art. 63. Finalidad. - El Centro de Investigaciones es una dependencia académica, que tendrá bajo su responsabilidad la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación (...)

Art. 66 Funciones y atribuciones del Centro. - Las atribuciones del Centro de Investigaciones son: a) Proponer las políticas, líneas, objetivos y estrategias institucionales en el campo de la investigación para su aprobación por el Consejo Universitario, evaluando su cumplimiento; (...) f) Sugerir a la Rectora o Rector la convocatoria a concursos internos para asignación de fondos del presupuesto de la Universidad para proyectos de investigación. (...)

Que, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala, Art. 39, literal c.- Funciones y atribuciones del Centro de Investigaciones, establece: “18. Planificar programas de formación en el área de la investigación y emitir certificaciones a los participantes.”

Que, el Instructivo para la distribución del presupuesto asignado al Programa 83-Gestión de la Investigación, aprobado por el Consejo Universitario mediante Res. 165-2016, establece dentro de las Acciones para la asignación del 10% al 24% del presupuesto total para este programa: “Fomento de los programas de formación dirigido a los docentes y estudiantes vinculados a grupos de investigación.

Que, el Instructivo para la Gestión de grupos de Investigación, aprobado por el Consejo Universitario mediante Res. 165-2016, establece a la Formación como una de las cuatro dimensiones interdependientes para la gestión de los grupos de investigación.

Que, el Art. 15 de las normas para la conformación, acompañamiento y Posicionamiento de los grupos de investigación en la Universidad Técnica de Machala, aprobadas por el Consejo Universitario mediante Res. 470-215, en su parte pertinente establece. “El Centro de Investigaciones de la UTMACH, velará porque los proyectos aprobados reciban el financiamiento a tiempo para el desarrollo de las investigaciones que contribuyan con el fortalecimiento constante de la oferta académica de la Institución.

Que, mediante el Consejo Universitario mediante Res. 122-2016, 396-2016, 294-2017, 420-2017, 541-2018 y 359-2020 aprobó las carteras de proyectos de investigación derivadas de las diferentes convocatorias realizadas a la comunidad académica institucional.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 460/2020

Que, a la presente fecha, la Dirección de Investigación registra 51 grupos y 157 proyectos de investigación vigentes, que han considerado en sus planificaciones individuales tanto académicas como presupuestarias la capacitación en componentes específicos de investigación.

Que la asignación presupuestaria al Programa 83 Gestión de la Investigación en el año 2020, remitido por la Dirección de Planificación, contempla el financiamiento del perfeccionamiento académico, por un valor de \$166.506,24 en la partida de Capacitación a Servidores Públicos. Asimismo, en correspondencia a la certificación con número 169, se liberó un saldo por un valor de \$ 93.707,00, recursos que no iban a ser devengados en el Plan de Perfeccionamiento Académico para el año 2020.

Por medio de esta misiva, remito a usted la *Propuesta de Cursos de Formación y Actualización en Competencias Investigativas 2020*, a fin de garantizar la ejecución de programas de formación en el área de la investigación para el personal académico de la Institución, que a su vez han sido planificadas y solicitadas por los grupos de investigación a través de sus proyectos y presupuestos asignados a los mismos, conforme la disponibilidad financiera de la institución. Los programas de formación contribuyen al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y promover las competencias y desempeño profesional en los estudiantes.

Curso	Modalidad	Horas	Fecha Inscripción	Fecha inicio (clases)	Fecha fin de (clases)	Número de participantes	Costo Total
Análisis avanzado de datos.	Virtual (Mar-Jue)	40	05-10-2020	13-10-2020	10-11-2020	15	\$1.600,00 más IVA

Curso	Modalidad	Horas	Fecha Inscripción	Fecha inicio (clases)	Fecha fin de (clases)	Número de participantes	Costo Total
Análisis avanzado de datos	Virtual (Sábados intensivo)	40	12-10-2020	17-10-2020	14-11-2020	15	\$1.600,00 más IVA
Aplicación de la NIC 41 con base en la producción sostenible 2035	Virtual	60	12-10-2020	17-10-2020	14-11-2020	15	\$1.600,00 más IVA
Evaluación de impacto I: Teoría y Aplicación s	Virtual (Sábados intensivos)	40	12-10-2020	17-10-2020	14-11-2020	15	\$1.600,00 más IVA

Con base en lo señalado, solicito a usted que se autorice la ejecución de la *Propuesta de Cursos de Formación y Actualización en Competencias Investigativas 2020*, en correspondencia a la precitada programación, se adjunta nómina de proyectos de investigación beneficiarios en cada uno de los cursos."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 460/2020

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria, y conforme se encuentra establecido en el art. 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH considerando que la propuesta de cursos de formación y actualización de competencias investigativas 2020 contribuyen al fortalecimiento de los procesos de enseñanza; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CI-2020-385-OF, SUSCRITO POR EL EC. LUIS BRITO GAONA, PHD, DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA "PROPUESTA DE CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS 2020" EN CORRESPONDENCIA A LA PROGRAMACIÓN Y NÓMINA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN; CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 06 de octubre de 2020.

Machala, 07 de octubre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

